

ASS/pgg

Documento	Decreto
Interesado	Ayuntamiento de Tarragona
Asunto	Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2019/27/G697.1 - Convenio Banda Unió Musical 2019 (10.000 €)

### 1.- Antecedentes

1.- El 17/04/2019 el Jefe de Sección de Contabilidad municipal informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 48900, por importe de 10.000,00 €

2.- El borrador del convenio entre la Banda Unión Musical de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

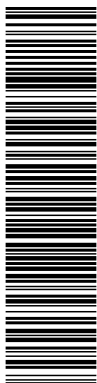
- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 12 de marzo de 2019.
- Informe positivo de Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 5 de junio de 2019.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 33410 48900 del presupuestos municipal de 2019, con RC núm. 7702 Ref. 1690, por importe de 10.000.-€ en concepto de "Subvención convenio con la Banda Unió Musical de Tarragona año 2019".
- Informe del Jefe de Sección de Contabilidad de consignación presupuestaria de fecha 17/04/2019.
- Informe de fecha 14/05/2019 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe favorable de 10/07/2019 de la Jefe de Servei a la persona conforme según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe de fecha 19/07/2019 del Técnico especialista de gestión cultural sobre el Convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefe de gestión del Área de servicios a la persona y cultura de fecha 27/08/2019.

4.- El 04/09/2019 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informa favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

### 2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-27-G697.1 - Decret 2019 /10704 CONVENIO (CASTELLANO)	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2019/10704</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>5KNIZ-7JP4T-TQLWD</b> Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA <small>Signat 06/09/2019 15:27</small> 2.- Pau Ricoma Vallhonrat, Alcalde, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. <small>Signat 16/09/2019 09:28</small>
ESTAT <b>SIGNAT</b> 16/09/2019 09:28	



2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3.El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que respecta a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la signatura de esta resolución.

Por todo esto, resuelvo:

**PRIMER.-** Autorizar el gasto de 10.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad UNIO MUSICAL DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43380716.

**SEGUNDO.-** Autorizar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Banda Unió Musical de Tarragona para el año 2019, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

**TERCERO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 10.000 € a la Banda Unió Musical de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, la entidad Unió Musical de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2020 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1090631 5KNIZ-7JP4T-TQLWD 39F57AB993F16BD51FCD92859B94F2A2E800646E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat